



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal Reivindicatorio
Demandante(s): EMGESA S.A. E.S.P.
Demandado(s): Jenny Marcela Gaitán Gutiérrez
Radicación: 25269310300120190010900

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, procede el despacho a pronunciarse sobre la corrección del auto de fecha veintidós de agosto de 2022, en lo que respecta a la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P., como sigue:

SEÑALAR las nueve de la mañana (09:00 am) del día trece (13) de octubre de 2022, para que tenga lugar la audiencia previstas en el artículo 373 C.G. del P., y se proferirá sentencia, de ser procedente. Se advierte a las partes que en la referida audiencia se practicarán las pruebas decretadas.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 100, hoy 26 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facativá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2216fc87320ef89dea0514cef54af2e636bec424fbd1cf9088fd8dc397d545d**

Documento generado en 25/08/2022 02:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>